



BASES GENERALES CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2021 / 2022

A. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación (DGI Ai) de la Universidad Santo Tomás, convoca a Concurso Interno de Proyectos de Investigación 2021/2022, el que se registrará por lo establecido en las presentes Bases.
2. Los proyectos presentados deberán poner a prueba hipótesis de interés para el campo disciplinar respectivo o buscar respuesta a preguntas inéditas. Se espera como resultado del proceso de investigación **la generación de nuevo conocimiento**, ampliando de esa forma el horizonte disciplinar.
3. Los proyectos presentados deberán ser originales en su formulación, y por ende no deberán considerar, en lo sustancial, los mismos aspectos contenidos en otros proyectos, nacionales o internacionales, finalizados o en ejecución.
4. Se espera que las propuestas se vinculen con las áreas estratégicas o líneas prioritarias establecidas por las Facultades o unidades equivalentes en sus Planes de Desarrollo.
5. El Concurso contempla tres categorías de postulación:

a) CATEGORÍA: INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN.

Esta categoría de postulación tiene como finalidad fomentar el desarrollo de investigación de manera autónoma en investigadores jóvenes de la institución, que se inician en esta actividad.

Requisitos de postulación: podrán postular a esta categoría académicos que tengan una experiencia incipiente en investigación; entendiéndose por ello, **que no se hayan adjudicado proyectos internos en concursos anteriores en calidad de Investigador Responsable en cualquiera de sus categorías, o no hayan tenido una participación relevante (Investigador Responsable, Director Responsable o figura equivalente) en proyectos con fondos externos.**

Un académico **podrá adjudicarse sólo en una ocasión proyectos en esta categoría**. Después de ello deberá postular a la Categoría Regular de este Concurso o a otros concursos internos UST (ej. Concurso de Proyectos de Investigación Interdisciplinario, Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica, entre otros), o a fondos externos.

Compromisos: Quienes postulen un proyecto de iniciación deberán comprometerse a:

- Cumplir con **al menos dos** de las siguientes actividades, las cuales deberán acreditar en el informe final del proyecto:
 - Participación en congresos o actividades de difusión científica y/o transferencia tecnológica
 - Participación en otros proyectos de investigación o redes de investigadores relacionados a la temática
 - Actividades de docencia en pregrado en las cuales relacionen su tema de investigación a los tópicos de la asignatura
 - Ser evaluador de tesis de pregrado (informante o equivalente)
 - Ser profesor guía de tesis de pregrado
- Escribir y enviar dentro de un año a contar del término del proyecto un artículo a publicación a una revista indizada en SciELO o superior. Para esto, una vez aprobado el informe final, podrán optar a las asesorías que ofrece la Institución para la escritura de los artículos (ej. BioPub).
- Indicar en todos los productos generados a partir del proyecto (publicaciones, presentaciones a congresos u otros) la filiación y financiamiento por parte de la UST.

Beneficios: los proyectos en esta categoría podrán tener una duración de 1 año y solicitar financiamiento por un monto de hasta \$1.500.000.-.

b) CATEGORÍA: INVESTIGACIÓN REGULAR.

Esta categoría de postulación tiene como finalidad desarrollar o profundizar líneas de investigación científica que conduzcan a nuevos conocimientos, por medio del trabajo científico de académicos que cuenten con experiencia previa.

Requisitos de postulación: podrán postular a esta categoría académicos que tengan experiencia en investigación; entendiéndose por ello:

1. **Que se hayan adjudicado proyectos internos en concursos anteriores en calidad de Investigador Responsable** (ej. Categoría de Iniciación de este Concurso, Concurso de Proyectos de Innovación Tecnológica o Concurso de Proyectos de Investigación Interdisciplinario, entre otros), **y cuyos informes finales estén aprobados.**
2. **Que hayan postulado a fondos externos de investigación fundamental, aplicada y/o base científica tecnológica en los últimos años, y no se los hayan adjudicado.** En caso de que el proyecto postulado y no adjudicado por la fuente externa tenga



una antigüedad inferior a 3 años, el académico podrá postularlo a esta Categoría. Para ello:

- a) Deberá enviar proyecto en formato UST acotando la propuesta original a las características de este Concurso, y realizando los ajustes que le hayan sido sugeridos por los respectivos evaluadores en dicho proceso.
- b) Deberá adjuntar al proyecto la retroalimentación recibida en su postulación original al fondo externo.

No podrán postular a esta categoría investigadores que se hayan adjudicado un proyecto previo en Categoría Regular de este Concurso y que no haya en el intertanto postulado a fondos externos (con o sin éxito).

Compromisos: Quienes postulen un proyecto de la Categoría Regular de Investigación del presente Concurso deberán comprometerse a:

- **Postular a fondos externos de investigación fundamental, aplicada y/o base científica tecnológica una vez finalizado el mismo.**
- Cumplir con **al menos tres** de las siguientes actividades, las cuales deberán acreditar en el informe final del proyecto:
 - Participación en congresos o actividades de difusión científica y/o transferencia tecnológica
 - Participación en otros proyectos de investigación o redes de investigadores relacionados a la temática
 - Actividades de docencia en pregrado en las cuales relacionen su tema de investigación a los tópicos de la asignatura
 - Ser evaluador de tesis de pregrado (informante o equivalente) y/o postgrado
 - Ser profesor guía de tesis de pregrado y/o postgrado
 - Realización de pasantías o cursos de especialización
- Escribir y enviar dentro de un año a contar del término del proyecto un artículo a publicación a una revista WoS o SCOPUS. Para esto, una vez aprobado el informe final, podrán optar a las asesorías que ofrece la Institución para la escritura de los artículos (ej. BioPub).
- Indicar en todos los productos generados a partir del proyecto (publicaciones, presentaciones a congresos u otros) la filiación y financiamiento por parte de la UST.

Beneficios: los proyectos en esta categoría podrán tener una duración de **hasta 2 años** y el monto solicitado no podrá superar los \$5.000.000 (máximo \$2.500.000 anuales).

c) CATEGORÍA: TESIS DOCTORAL.

Las tesis doctorales consisten en una investigación científica de un problema relevante para la disciplina, y deben corresponder a una contribución original, significativa e independiente del o la candidato/a al grado académico.

Esta categoría de postulación tiene como finalidad contribuir al proceso formativo de estudiantes de programas de Doctorado ofrecidos por la UST que se encuentran desarrollando sus tesis. En ese sentido, el concurso busca:

- Aportar recursos para complementar aquellos disponibles en proyectos de investigación vigentes de profesores/as del claustro del Programa, y que cumplen el rol de Profesor/a Guía de tesis.
- Permitir el desarrollo de un aspecto no considerado en su tesis doctoral y que sea una contribución adicional a su proyecto de tesis.
- Que los(las) estudiantes de Programas de Doctorado UST se enfrenten a un proceso competitivo de postulación a fondos de investigación, con evaluación externa, contribuyendo de esta manera a su formación como investigador/a.

Requisitos de postulación: podrán postular a esta categoría estudiantes regulares de Programas de Doctorado ofrecidos por la UST que **hayan aprobado el examen de calificación y que cuenten con el respaldo expreso de su profesor/a guía**. Para ello deberán presentar el proyecto de tesis *in extenso*, la nota obtenida en dicho examen, las certificaciones correspondientes y carta de respaldo del profesor/a guía avalando la postulación.

Compromisos: Quienes postulen a financiamiento de tesis doctoral deberán comprometerse a:

- Cumplir con **al menos una** de las siguientes actividades, las cuales deberán acreditar en el informe final:
 - Participación en congresos o actividades de difusión científica y/o transferencia tecnológica
 - Apoyo a otros proyectos de investigación o redes de investigadores relacionados a la temática
 - Apoyo a actividades de docencia en pregrado en las cuales relacionen su tema de investigación a los tópicos de una asignatura
- Escribir y enviar dentro de un año a contar del término del proyecto un artículo a publicación a una revista indizada en SciELO o superior.
- Indicar en todos los productos generados a partir del proyecto (publicaciones, presentaciones a congresos u otros) la filiación y financiamiento por parte de la UST.

Beneficios: los proyectos en esta categoría podrán tener una duración de 1 año y solicitar financiamiento por un monto de hasta \$1.000.000.-.



6. Los proyectos presentados en todas las categorías siempre debiesen ser utilizados como una instancia para estructurar equipos de trabajo, iniciar líneas de investigación y/o generar resultados preliminares sobre un tema de interés disciplinar que tenga potencial de desarrollo.
7. Todos los proyectos presentados a este Concurso, en categorías iniciación y regular, deberán incorporar **obligatoriamente** a estudiantes de la UST en calidad de ayudantes y/o tesis (pregrado, magister o doctorado). **Los proyectos de 1 año de duración deberán considerar como mínimo la participación de 2 alumnos de pregrado en calidad de ayudantes o en su defecto ejecutar bajo su alero una tesis de pregrado o magister.** En el caso proyectos de 2 años de duración, se deberá asegurar como mínimo la participación de 4 estudiantes de pregrado en calidad de ayudantes o en su defecto dar soporte a la ejecución de:
 - 1 tesis de pregrado o 1 tesis de magister e incluir la participación de 2 ayudantes alumnos
 - 2 tesis de pregrado o magister (o una combinación de ambas),
 - 1 tesis de doctorado y la participación de 2 ayudantes alumnos o una tesis de pregrado
8. **Para todas las categorías, los objetivos, el plan de trabajo propuesto, y los resultados esperados deberán guardar estrecha relación con los recursos solicitados y la duración del proyecto.** El Comité de Investigación y Postgrado se reserva el derecho de modificar las asignaciones presupuestarias solicitadas, así como la duración del proyecto.
9. Los proyectos de investigación en categorías iniciación y regular deberán ser dirigidos por un académico con contrato indefinido de la Universidad Santo Tomás, un académico adjunto jerarquizado en categoría de asociado o superior o un investigador asociado a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses, quien asumirá como Investigador Responsable, sin perjuicio de poder conformar equipo con académicos adjuntos u otros pertenecientes a otras instituciones Santo Tomás. Sus funciones serán dirigir la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados.
10. Los proyectos de tesis doctoral serán dirigidos por un alumno/a regular de un Programa Doctoral ofrecido por la UST respaldado por su respectivo/a profesor/a guía de tesis. Sus funciones serán dirigir la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados. Toda solicitud ante la unidad que corresponda ya sea de gastos, de cambios a la propuesta u otra, así como las rendiciones técnicas y financieras deberán contar con el visto bueno expreso de el/la profesor/a guía.

11. Para los proyectos de tesis doctoral, el Profesor/a guía será responsable de supervisar la correcta ejecución técnica y financiera del proyecto.
12. Investigadores que han firmado con la Institución un contrato de trabajo a plazo fijo o convenio de prestación de servicios a honorarios para realizar labores académicas cuya jerarquía sea asistente o inferior o que se encuentran formalmente asociados a Centros de Investigación Aplicada e Innovación de la UST por menos de 6 meses, podrán ser incluidos en los proyectos categoría iniciación y regular como Co-investigadores, asesores o colaboradores en la medida que sea oportuno para el proyecto, pudiendo recibir un pago por ello. A estos investigadores no se les exigirá un tiempo de vinculación mínimo con la institución para poder participar de un proyecto interno.
13. No podrán presentarse como Investigadores Responsables ni como Co-investigadores aquellos académicos cuyos informes finales de proyectos anteriores hayan sido rechazados en los últimos 3 años. Los investigadores que tengan Informe de Avance o Final y/o alguna Rendición Financiera Parcial o Final pendiente podrán presentarse al Concurso. Sin embargo, los fondos asignados al proyecto, en caso de ser aprobado, serán retenidos hasta la entrega de los documentos pendientes en el plazo establecido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.
14. La Universidad Santo Tomás está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos asignados en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el o los responsables del proyecto.
15. Si en el curso de la ejecución del proyecto surgiera la necesidad de cambios en los objetivos, el plan de trabajo o en el empleo de los recursos, ellos deberán ser propuestos formalmente a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación por parte del Investigador Responsable. Tales modificaciones no podrán realizarse sin la aprobación de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.
16. Si un Investigador Responsable renuncia a un proyecto adjudicado antes de su inicio por razones debidamente justificadas, los fondos serán reasignados por el Comité de Investigación y Postgrado a los proyectos inmediatamente siguientes en el ranking de asignación. Otros casos particulares serán analizados por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación y su resolución será comunicada a quien corresponda.

B. POSTULACIÓN

1. La convocatoria se abrirá el **02 de agosto de 2021**, fecha en la que se informará a toda la comunidad académica.
2. Todo proyecto de investigación en categoría iniciación o regular debe tener un Investigador Responsable y podrá incluir uno o más Co-investigadores. El Investigador Responsable deberá tener la calidad de académico de la Universidad Santo Tomás con contrato indefinido.



UST
UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

3. Quien postule en calidad de Investigador Responsable podrá hacerlo solo en una propuesta por Concurso, pudiendo presentarse como Co-investigador en otra propuesta del mismo concurso. Quien sea Investigador Responsable en un proyecto aún vigente de concursos anteriores **no podrá** postular como Investigador Responsable en una propuesta de este Concurso, aunque si lo podrá hacer en calidad de Co-investigador.
4. Quien postule como Co-investigador, podrá hacerlo **hasta en dos proyectos por Concurso**. Quien sea Co-investigador en un proyecto aún vigente de concursos anteriores solo podrá postular como Co-investigador en una propuesta de este Concurso. Un académico se podrá presentar como Co-investigador en proyectos de distintas categorías del Concurso.
5. Los proyectos deberán ser presentados por el Investigador Responsable o tesista en el Formato de Postulación previsto para ello y ubicado en el sitio web institucional (Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación), el que estará disponible a partir del **lunes 02 de agosto de 2021**. El plazo para presentar las postulaciones vence impostergablemente el **viernes 27 de agosto de 2021**. Toda postulación que llegue fuera del plazo establecido quedará eliminada del proceso de selección.
6. Para postular un proyecto, el Investigador Responsable deberá Ingresar información en el formulario en línea de postulación, y cargar:
 - ✓ Formato de postulación UST.
 - ✓ Curriculum Vitae actualizado de equipo de investigadores.
 - ✓ Cartas de compromiso de otras instituciones participantes que den cuenta de su rol en el proyecto y el compromiso que asumen en el mismo (aporte en dinero o aporte valorizado en infraestructura y/o personal a disposición del proyecto) (esto sólo si corresponde).
 - ✓ Carta firmada donde el postulante se compromete a indicar la filiación y financiamiento por parte de la UST en cualquier producto generado a partir del proyecto (publicaciones, presentaciones a congresos u otros)

En los casos de las postulaciones de Categoría Regular que corresponda, según lo señalado más arriba, se deberá agregar adicionalmente:

- ✓ Propuesta de investigación fundamental, aplicada y/o base científica tecnológica enviada y no aprobada por la fuente externa.
- ✓ Evaluaciones recibidas de dicha propuesta.

NOTA IMPORTANTE: Será responsabilidad del Investigador que postula informar y enviar el Formulario de Postulación al Director de Carrera y Director Académico de su sede, para que antes del cierre de la convocatoria (19 de Junio) éstos informen a la Dirección General de

Investigación Aplicada e Innovación el apoyo a la postulación, la cual deberá realizarse vía correo electrónico (iespinoza@santotomas.cl).

7. En los casos de las postulaciones a la Categoría Tesis Doctoral Programas UST, se deberá presentar:
 - ✓ Formulario de postulación UST.
 - ✓ Curriculum vitae actualizado del/la investigador/a en formación.
 - ✓ Proyecto de tesis *in extenso* aprobado por la Comisión Evaluadora
 - ✓ Certificado de aprobación de Examen de Calificación
 - ✓ Certificado de alumno regular
 - ✓ Carta de respaldo de el/la profesor/a guía
 - ✓ Carta firmada donde el o la estudiante se compromete a indicar la filiación y financiamiento por parte de la UST en cualquier producto generado a partir del proyecto (publicaciones, presentaciones a congresos u otros)

Sólo se considerarán para el proceso de selección los proyectos que incluyan la totalidad de la información requerida (ver anexo Requisitos de admisibilidad). **La no presentación de los documentos solicitados será causal suficiente para dejar el proyecto fuera de concurso.**

8. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará al Investigador Responsable de los proyectos que involucren estudios con seres humanos o animales, el momento en que estos proyectos deberán ser evaluados en sus aspectos éticos por el Comité de Ética que corresponda a su zona. Igualmente, informará de los proyectos que deban ser evaluados en sus aspectos de bioseguridad.

Será compromiso del Investigador Responsable, tesista y profesor guía, hacer llegar los antecedentes de su proyecto al Comité o Comités correspondientes y obtener en el plazo establecido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación el/los documentos de validación ética y/o bioseguridad de su propuesta. La información requerida por los Comités debe estar en los formatos establecidos por dicho Comité disponibles en el sitio web investigación. Asimismo, será este mismo Comité quién dará el visto bueno a la Carta de Consentimiento Informado en los proyectos en los que se requiera su uso. De existir requerimientos adicionales, los Comités se contactarán directamente con el Investigador Responsable. Sólo una vez obtenidas las validaciones correspondientes en los casos que corresponda y en el plazo definido por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, el proyecto quedará con aprobación definitiva.

Los estudios que involucren especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas (SNASPE), archivos protegidos (información reservada), o requieran la internación de especies animales o vegetales, entre otros, deberán adjuntar al proyecto una autorización del órgano pertinente.

9. Los proyectos finalmente aprobados serán oficializados a través de una Resolución emitida por la Vicerrectoría Académica, de Investigación y Postgrado (VRAIP). Adicionalmente, la VRAIP se contactará por escrito con el Investigador Responsable dando a conocer las condiciones de aprobación de su proyecto vía carta formal.



10. Los proyectos finalmente aprobados podrán ser contactados por la Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL) para evaluar un plan de trabajo conjunto en caso de ser pertinente.
11. Todo nuevo conocimiento que sea consecuencia directa o indirecta de la ejecución de este proyecto y que sea susceptible de ser protegido mediante los diferentes instrumentos de protección, serán regulados bajo el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial vigente de la Universidad Santo Tomás.

C. DERECHOS Y OBLIGACIONES

1. **Financiamiento.** La Universidad Santo Tomás sólo podrá financiar gastos de operación para proyectos en categoría Tesis Doctoral. Honorarios y bienes de capital quedan excluidos de financiamiento.

Gastos de operación. Considera fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales y de secretaría, inscripciones en Congresos, gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, dentro o fuera del país, que efectúen el tesista y su tutor, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto.

2. **Financiamiento.** La Universidad Santo Tomás podrá financiar los siguientes gastos para proyectos en categoría Iniciación y regular:

- a) **Honorarios para personal de apoyo.** Podrán solicitarse sólo para las tareas de apoyo directo a la investigación. Este honorario sólo se asignará cuando la función de apoyo esté claramente definida y justificada. En ningún caso podrá ser asignado a los académicos ejecutores del proyecto (investigador responsable y co-investigadores con contrato a plazo indefinido) ni a personal de planta de Santo Tomás. Este ítem no puede sobrepasar el 50% del monto total solicitado para el proyecto.
- b) **Gastos de operación.** Considera fungibles, análisis de laboratorios, insumos computacionales y de secretaría, inscripciones en Congresos, gastos menores, entre otros. Contempla también el financiamiento para traslados y viáticos, dentro o fuera del país, que efectúen el Investigador Responsable y/o los Co-investigadores, como parte del trabajo de investigación o con el fin de difundir resultados obtenidos. Cada viaje y sus gastos deberán ser justificados y guardar directa relación con la ejecución del proyecto. También podrán solicitarse recursos para traer a Chile a un investigador

extranjero, debiendo explicitarse el plan de trabajo a desarrollar por el visitante en función del proyecto.

- c) **Bienes de capital.** Sólo se financiará la adquisición de equipos, accesorios e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto, quedando excluidos la adquisición de bienes de capital de uso general de los que carezca la carrera o la Sede. Podrá incluirse la adquisición de computadores portátiles, sólo en la medida que se justifiquen plenamente y que el tipo de equipos se sitúe dentro de las políticas que al respecto tenga la Vicerrectoría de Recursos Académicos y Tecnologías de la Información. La adquisición de bienes de capital (equipos/instrumentos), así como la de material bibliográfico (libros/software) se realizará según procedimiento indicado por la Dirección Nacional de Abastecimientos. Dicho procedimiento será oportunamente comunicado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación a los Investigadores Responsables cuyas propuestas hayan sido adjudicadas.

Todas y cada una de las inversiones o bienes adquiridos durante el proyecto serán patrimonio de la Universidad Santo Tomás y como tales serán inventariados en el proceso de compra. Asimismo, los bienes deberán ser restituidos íntegramente en caso de extravío o daño. En el caso de los libros o material bibliográfico, estos serán incorporados al catálogo de la Biblioteca de la institución y serán entregados en calidad de préstamo al Investigador Responsable durante la ejecución del proyecto, debiendo ser devueltos a la biblioteca al finalizar el proyecto.

3. **Asignación de horas.** Los académicos de planta participantes en un proyecto de investigación podrán asignar horas de su jornada a esta actividad. Las horas cronológicas semanales asignadas no podrán ser superiores a 8 horas en el caso del Investigador Responsable, y a 4 horas en el caso de los Co-Investigadores. La suma de las horas de dedicación de todos los académicos de planta que participen del proyecto no podrá ser superior a las 14 horas cronológicas semanales. El Investigador Responsable tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante los años de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los Co-Investigadores de planta serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el académico y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los académicos involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño. El Comité de Investigación y Postgrado podrá autorizar un número distinto de horas de dedicación según las características del proyecto.
4. **Asignación de recursos.** Los fondos solicitados para pago de honorarios y para la compra de bienes de capital no serán entregados al Director del Proyecto, siendo esta gestión realizada a nivel central. Asimismo, los recursos asociados a gastos de operación serán administrados por el DAO/DAF de la sede a la que pertenezca el Director del Proyecto. Los recursos no utilizados en los períodos asignados no podrán ser utilizados posteriormente y deberán ser restituidos por el Director del Proyecto en la Rendición de Cuentas de final de año.

Para cada proyecto aprobado, la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación solicitará a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas la creación de un Código de



Proyecto. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación informará por escrito a los Investigadores Responsables al inicio del proyecto los procedimientos que se seguirán en el uso de los recursos comprometidos para la operación del proyecto y su respectiva rendición en caso de que corresponda.

Para los proyectos de más de un año de duración, la asignación de recursos para cada período estará condicionada a la aprobación de los respectivos informes de avance del año anterior.

Si el Director de Administración y Finanzas o Director de Administración y Operaciones de la sede constata que los recursos asignados al Investigador Responsable para la operación del proyecto han sido mal administrados o no han sido utilizados para los fines que fueron asignados, informará a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación quien podrá suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos entregados. Asimismo, podrá sancionar al Investigador Responsable inhabilitándolo de volver a postular a futuros Concurso Internos, en un plazo que será definido en cada caso.

- 5. Informes.** Los Investigadores Responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a la presentación de Informes de Avance, Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación. Si existiere impedimento de fuerza mayor para hacerlo, esta situación deberá ser presentada a través de una carta formal dirigida a la Directora de la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación, quién podrá excepcionalmente conceder prórrogas. Los respectivos formularios de dichos informes estarán disponibles en la Intranet institucional.

La no presentación de los Informes de Avance, Informes Finales e Informes de Rendición de Cuentas en las fechas establecidas serán razón suficiente para suspender o poner término al proyecto y exigir en forma inmediata la devolución total o parcial de los recursos asignados al proyecto. Por su parte, si el Informe de Avance o Final de un proyecto es rechazado por el Comité de Investigación y Postgrado, el Investigador Responsable tendrá un plazo no superior a los 30 días corridos para rectificarlo y volver a presentarlo. Un nuevo rechazo significará el rechazo definitivo del mismo y la inhabilitación de postular a fondos concursables internos en cualquiera de sus categorías por hasta tres años.

El Investigador Responsable deberá demostrar, no más allá de un año después de finalizado el proyecto, el envío de al menos una publicación a revistas indizadas en WoS o SCOPUS en el caso de proyectos de la Categoría Regular y SciELO o superior en el caso de proyectos de la Categoría de Iniciación y Tesis Doctoral. El no cumplimiento de la anterior podrá inhabilitar a los investigadores del proyecto (incluyendo el tutor en caso de tesis) para

postular a futuros Concurso Internos por hasta 2 años, situación que será evaluada por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación.

6. **Difusión.** Los proyectos deberán contemplar la difusión de sus resultados a través de publicaciones, ponencias en congresos, seminarios u otros, de tal forma que el impacto de la investigación trascienda los niveles propiamente institucionales. Podrán considerarse otras formas de difusión, cuando la naturaleza de la disciplina lo justifique. Este punto será considerado en la evaluación del Informe Final.
7. **Término del proyecto.** Un proyecto se entenderá como terminado cuando el Informe Final haya sido aprobado. Dicho Informe se presentará en el formato *ad hoc* proporcionado por la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación y deberá contener todos los resultados del proyecto. Se deberán acompañar las publicaciones (aceptadas o enviadas a revisión editorial), resúmenes de ponencias, alumnos de pregrado o postgrado participantes como ayudantes, tesis ejecutadas, fotografías pertinentes al proyecto (mínimo 800x600 pixeles o superior, a color) y cualquier otro elemento que permita evaluar los logros alcanzados durante el proyecto.

Si en un proyecto el Investigador Responsable se ve imposibilitado de continuar o finalizar su ejecución por motivos de fuerza mayor, éste deberá ser asumido por el primer Co-investigador. Si por razones justificadas éste no pudiese asumir, la responsabilidad recaerá sobre el segundo Co-investigador, y así sucesivamente. En caso de no existir Co-investigadores o ninguno pudiese hacerse cargo del proyecto, la Facultad o unidad académica respectiva podrá proponer a la Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación un Investigador alternativo que se responsabilice de la finalización del proyecto. De no ser posible ninguna de las alternativas anteriores, el proyecto será cerrado de manera definitiva.

D. EVALUACIÓN Y FALLO DEL CONCURSO

1. La Dirección General de Investigación Aplicada e Innovación revisará todas las propuestas recibidas y tendrá la facultad de redirigir un proyecto a otro concurso si lo estimase conveniente.
2. Las propuestas que cumplan con las bases del concurso serán evaluadas por académicos/as especialistas en la temática del proyecto, tanto internos como externos a la UST. Los/as evaluadores/as serán sugeridos por las Facultades o unidades académicas que corresponda para cada una de las propuestas. La evaluación se realizará utilizando una pauta en la que deberán asignar puntajes de 1 a 5 (siendo 5 el puntaje mayor) a distintos aspectos de la propuesta agrupados en los siguientes criterios:

Para Categoría de Iniciación

- Contenido técnico – científico (20%)
- Hipótesis y objetivos (10%)
- Metodología (20%)
- Proyección de la propuesta (20%)



- Viabilidad del proyecto (25%)
- Experiencia y productividad del investigador(a) responsable (5%)

Para Categoría Regular

- Contenido técnico – científico (20%)
- Hipótesis y objetivos (10%)
- Metodología (20%)
- Proyección de la propuesta (20%)
- Viabilidad del proyecto (15%)
- Experiencia y productividad del investigador(a) responsable (15%)

NOTA IMPORTANTE: para las propuestas que postulan a Categoría Regular y que hayan postulado a fondos externos no serán enviados a evaluadores, sino que se considerará la evaluación de la propuesta no adjudicada emitida por la fuente externa y las mejoras ya incorporadas en el formulario de postulación UST.

Para categoría Tesis doctoral:

- ✓ Contenido técnico – científico (20%)
- ✓ Hipótesis y objetivos (25%)
- ✓ Metodología (20%)
- ✓ Proyección de la propuesta y contribución a la tesis (25%)
- ✓ Viabilidad del proyecto (10%)

3. Se promediará el puntaje asignado por cada evaluador para cada uno de los criterios anteriormente mencionados y luego se calculará un puntaje final para el proyecto a través de un promedio ponderado de los 6 criterios antes mencionados.

Los evaluadores también deberán hacer comentarios u observaciones por escrito del proyecto evaluado, haciendo explícitas las fortalezas y las debilidades de la propuesta. Esta información será analizada por la DGIAi y se le harán llegar al Investigador Responsable como retroalimentación.

4. Para Proyectos de ambas categorías que su puntaje de evaluación se encuentre bajo línea de corte (muy cercano), se les podrá solicitar una presentación como insumo adicional para la toma de decisión del comité de I&P.
5. La selección de los proyectos será efectuada por el Comité de Investigación y Postgrado en base a los puntajes obtenidos, los informes emitidos por los evaluadores y los intereses u

objetivos institucionales. En caso de proyectos con similar puntaje, tendrán una especial consideración aquellos proyectos que contemplen la conformación de equipos multidisciplinarios, que involucren a unidades académicas de otras instituciones (universidades, centros de investigación, instituciones del estado, empresas privadas, etc.), y/o que incorporen un número de estudiantes, o ejecuten un número tesis, mayor a los mínimos indicados en el punto anterior.

6. Los proyectos seleccionados, en cualquiera de las dos categorías, deberán contar con la validación del Comité de Ética y/o Bioseguridad según corresponda, como se menciona en el número 7 de la letra B de las presentes Bases.
7. El fallo se comunicará por escrito a los Investigadores Responsables, dándoles a conocer las condiciones de adjudicación, el código de proyecto y el presupuesto asignado. A los proyectos no seleccionados también se les notificará por escrito del resultado de su postulación, adjuntando las observaciones y comentarios de los evaluadores.
8. Toda consulta sobre el presente Concurso se podrá dirigir directamente a la Coordinadora de Investigación, Sra. Ivonne Espinoza, al teléfono (02) 2362 4820, e-mail: iespinoza@santotomas.cl.

DGIAi, agosto de 2021.